MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

CONTRATO UOC N° 22/2022

Entre la **Municipalidad de Loma Grande**, domiciliada en Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **José Vera Benítez** con Cédula de Identidad N° 1.296.154, en su carácter de **Intendente Municipal**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VEA Ingeniería de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas, con RUC 2010332-8**, domiciliada en Calle Herminio Giménez C/ Ramal Aregua de la ciudad de Capiata, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Claudia Elizabeth Villamayor Rodas**, con Cédula de Identidad N° 2.010.332, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCIÒN DE TINGLADO EN EL PREDIO DE LA ESCUELA DON PEDRO A. CARDENAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"CONSTRUCCIÒN DE TINGLADO EN EL PREDIO DE LA ESCUELA DON PEDRO A. CARDENAS"** con **ID 421028**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría General · María Camila Lugo

VEA Ingeniería RUC 2.010.332-8

José Vera Benítez
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421028.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 22/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° A-332/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	producto nombre convocante	unidad medida	cantidad	CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS	
				precio unitario	Precio Total
1	Limpieza zona de obras, demolición de aula con recuperación	Unidad Medida Global	1	370.500	370.500
2	Cartel de Obra	Unidad	1	1.141.807	1.141.807
3	Marcación y Replanteo	Unidad Medida Global	312	2.589	807.768
4	Excavación y carga de hormigón para Base de pilares	Metros cuadrados	32,4	125.698	4.072.615
5	Pilares metálicos 20x50- Construcción de un tinglado	Metro lineal	78	217.454	16.961.412
6	Viga metálica primer nivel	Metro lineal	72,1	87.088	6.279.045
7	Viga metálica segundo nivel	Metro lineal	72,1	87.088	6.279.045
8	Techo de chapas galvanizadas Nº 26, incluye pintura de base de estructura color gris grafito	Metros cuadrados	321,8	190.253	61.223.415

María Camila Liz
Secretaria General

VEA Ingeniería

José Vera Benítez
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

9	Cerramiento vertical con chapa Nº 26 y perfil C, incluye pintura de base de estructura, color gris grafito	Metros cuadrados	190,14	133.048	25.297.747
10	Canaleta aérea y bajada	Metro lineal	97,5	78.821	7.685.048
11	Demolición de piso existente	Metros cuadrados	298,5	9.749	2.910.077
12	Contrapiso	Metros cuadrados	220,5	24.541	5.411.291
13	Piso baldoson	Metros cuadrados	220,5	84.123	18.549.122
14	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.720.834	3.720.834
15	Artefactos eléctricos tipo campana con focos de 105W, incluye cableado	Unidad	6	372.400	2.234.400
16	Rampa de acceso, incluye baranda	Unidad	1	1.646.666	1.646.666
17	Limpieza	Unidad Medida Global	1	728.373	728.373
TOTALES					**165.319.163**

Monto del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **165.319.163** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones trescientos diez y nueve mil ciento sesenta y tres). IVA Incluido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la (CD) N° 22/2022 en el predio de la Esc. Bás. N° 286 Don Pedro A. Cárdenas, sito en el Barrio María Auxiliadora, es de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

María Camila Lugo
Secretaria General

VEA Ingeniería RUC 2.041.332-

José Vera Benítez
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Abel Perez, UOC de la Municipalidad de Loma Grande.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones

María Camila Luzo
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Ingeniería
RUC 2[illegible]

impulsado por CamScanner

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: Construcción de Tinglado en el predio de la Esc. Bás. N° 286 Pedro A. Cárdenas – ID N° 421028

UBICACIÓN: B° María Auxiliadora, calle José del Carmen Ríos.

RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

María Camila Secretaria General

VEA Ingeniería José Vera Benítez Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay a los 17 días del mes de noviembre del 2022.

María Camila Lugo
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

VEA INGENIERIA ELECTROMECANICA
Claudia Elizabeth Villamayor Rodas

Contratista

impulsado por CamScanner